

IMPORTANCIA DEL DIAGNÓSTICO EN EL TRATAMIENTO PENITENCIARIO

Jorge Alberto Aguinaga Moreno *

1. EL TRATAMIENTO PENITENCIARIO EN NUESTRO CÓDIGO DE EJECUCIÓN PENAL.

Como todos sabemos, la ejecución de la pena corresponde a la penúltima fase del sistema penal (las anteriores son la comisión del delito, la intervención policial, la del Ministerio Público y la del Poder Judicial). Esta fase está prácticamente dejada de lado por el Estado, por la sociedad y también por el Sistema de Administración de Justicia, con el agravante de que el Código penal señala en el artículo VI de su Título Preliminar, que en todo caso la ejecución de la pena será intervenida judicialmente, algo que no se hace por muchas razones, incluida la tradicional de pensar que sentenciado el justiciable ya todo terminó, junto a las de la excesiva carga procesal que soportan los Juzgados y Salas Penales. Si esto es así en mayor descuido y olvido está lo que en nuestro criterio es la última fase de todo este sistema de administración de justicia penal y ella se refiere a la reincorporación del ex penado a la sociedad. Este último supuesto pasa o debe pasar porque el sentenciado a pena privativa de libertad, en el tiempo que duró su condena, dentro del penal se hubiere sometido a las acciones "correctivas" de su conducta para redimirse del delito hacia una conducta por lo menos respetuosa de la ley y así no volver a delinquir.

Esta acción "correctora" le corresponde fundamentalmente a lo que se conoce como "tratamiento penitenciario" y que se desarrolla en todos los penales del país en la sección que lleva ese nombre. Es pues el tratamiento o terapia penitenciaria el área en que descansa de modo fundamental y casi exclusivo la responsabilidad de modificar el comportamiento del sentenciado a fin de llevarlo desde uno que arremete a la sociedad (las personas y sus bienes), a otro respetuoso de ella. Este objetivo se encuentra anhelado por la sociedad desde el diseño de las funciones de la pena señaladas por nuestro Código penal en su artículo IX del Título Preliminar con la función resocializadora, la misma que deberá ser ejecutada dentro de los establecimientos penitenciarios que dirige el Instituto Nacional Penitenciario INPE- y ella implica reeducar, rehabilitar y reincorporar al penado en la sociedad al término de su condena. Este concepto genérico previsto antes en nuestra Constitución¹⁾, tiene varias falencias en sí mismo, puesto que "receta" para todos los condenados

por sentencia al mismo "remedio" penitenciario, para "colocarlos" nuevamente en la sociedad, listos ya para no volver a reincidir en el delito, no importa el delito cometido y supone además que no importa el tiempo de sentencia privativa de libertad, para que en todos los casos, se cumpla con la ansiada resocialización. Hace además abstracción del hombre sentenciado, su conducta, su personalidad, su trayectoria delictiva, etc.

Ello se hace desde los conceptos que señala la ley de ejecución penal el D. Leg. 654, CEP - que define el tratamiento penitenciario en su artículo 61°, diciendo: "el tratamiento es individual y grupal. Consiste en la utilización de métodos médicos, biológicos, psicológicos, psiquiátricos, pedagógicos, sociales, laborales y todos aquellos que permitan obtener el objetivo del tratamiento de acuerdo a las características propias del interno", señalando antes que el objetivo no es otro que la reeducación, rehabilitación y reincorporación del interno a la sociedad. Este objetivo, es definido por el legislador como el concepto de resocialización a aplicar en el Perú que de este modo se ubica en la corriente correccionalista y una dentro de los muchos conceptos que existen al respecto. Como estos conceptos son un poco restringidos para poder aplicarlos, nuestro Código de ejecución penal -CEP- indica también que para individualizar el tratamiento se hace el estudio integral del interno mediante la observación y los exámenes que correspondan a efectos de formular el diagnóstico y pronóstico criminológicos (Art.62°), que el interno es clasificado en grupos homogéneos diferenciados en el establecimiento penitenciario o sección del mismo que le corresponda, determinándose el programa de tratamiento individualizado (Art.63°) a seguir, considerándose además que, a partir del diagnóstico y el pronóstico criminológicos, habrá de hacerse un seguimiento al sentenciado de modo que sobre él recaiga una clasificación continua, según su comportamiento, la misma que, según el artículo 64°, será en dos categorías:

- a. Fácilmente readaptable
- b. Dificilmente readaptable

El propósito de este artículo es el análisis de este punto, es decir el diagnóstico/pronóstico criminológicos y la clasificación penitenciaria, desde el punto de vista de su incidencia en la resocialización del sentenciado.

* Vocal Superior de la Corte de Justicia del Cusco Magister en Ciencias Penales.

1) Constitución Política del Perú, Art. 139°, numeral 22.

2. INCIDENCIA DEL DIAGNÓSTICO Y LA CLASIFICACIÓN EN LA RESOCIALIZACIÓN DEL SENTENCIADO.

2.1 Conceptos iniciales.-

Hemos de señalar de entrada que la resocialización no funciona en nuestro país, ni en muchos otros, por no señalar que en todo el mundo, debido a la concurrencia de muchos factores sobre ella y tal como lo sostiene el ILANUD, organismo de las Naciones Unidas para la prevención del delito y el tratamiento del delincuente, *"No hay pruebas de que el sistema penitenciario haya reducido la delincuencia o la reincidencia...El tratamiento terapéutico o reeducativo no contribuyó como se esperaba a reducir las reincidencias; por el contrario, aparentemente en algunos países se produjo una elevación de su tasa con dicho tratamiento"*⁽²⁾.

Sin embargo, si se conceptuará, adecuadamente el tratamiento, se contara con un adecuado diagnóstico criminológico penitenciario, una adecuada clasificación, entre otros varios factores no contemplados por la ley de ejecución penal(CEP), con toda seguridad mejorarían un poco las posibilidades de lograr dentro de los establecimientos penitenciarios, opciones de alejamiento del delito para muchos o algunos de los sentenciados, lo que comparado con la nula cifra que como producto de las acciones actuales de resocialización se obtienen, serán por lo menos indicadoras de que fácticamente, y ya no sólo conceptualmente, ello puede ser logrado.

2.2 El diagnóstico en el tratamiento penitenciario.-

A fin de ubicarnos en el tema hemos de precisar lo que entendemos por tratamiento penitenciario, por lo que brevemente tocamos el punto.

Frente al concepto legal sobre lo que es la esencia de la ley de ejecución penal, el Tratamiento penitenciario contemplado en el CEP planteamos una concepción funcional de tratamiento penitenciario, basado en los del socio criminólogo norteamericano Don Gibbons⁽³⁾, así nuestro concepto de Tratamiento Penitenciario es el siguiente: *"Conjunto de tácticas y procedimientos concretos que se aplican con el propósito deliberado de modificar los factores que se piensa que son el origen de la mala conducta del trasgresor, y que tienen por objeto inducir un cambio en algunos o en todos los factores a los que se atribuye la conducta indeseable del individuo, según la sustanciación teórica del tratamiento asignado, lo que deberá hacerse con conocimiento del sujeto"*, es a partir de esta idea conceptual que se deberán realizar las diferentes acciones de tratamiento resocializador, comenzando con la observación del sentenciado a fin de poder diseñarle su tratamiento particular y ubicarlo en un grupo de internos que reúnan en lo posible características similares a él y de este modo pueda así contribuirse, con el grupo, al éxito del programa preparado no sólo en base a

la observación, sino al diagnóstico y pronóstico que de ella se deriven.

Resulta claro, que sin la adecuada observación del condenado a pena privativa de libertad (ppl), no podrá realizarse un adecuado diagnóstico penitenciario y menos el pronóstico correspondiente y peor aún la clasificación de éste y con ello se dejará sentada la total ineficacia de las acciones de resocialización que puedan realizarse a favor del sentenciado y, en definitiva, de la sociedad.

Es necesario indicar en este punto que para hacer un diagnóstico criminológico del sentenciado, con fines resocializadores, es preciso contar con un cuadro tipológico de referencia en donde se encuentren adecuada y debidamente señalados los "síntomas" diversos a fin de que podamos definir con exactitud el "mal criminológico" que nos lleve a proponer las medidas adecuadas al objetivo antes señalado. Sin embargo nuestro sistema penitenciario nacional no cuenta aún con esta herramienta y tan sólo se ha podido referir a la clasificación señalada en la ley, la que obviamente ha resultado insuficiente.

2.3 La clasificación prevista por el CEP.-

Resulta una verdad de Perogrullo que es una simplicidad extrema reducir la clasificación del interno a tan sólo dos categorías: fácil y difícilmente readaptables, como ya señalamos; hecho que ya ha sido entendido por las autoridades penitenciarias de nuestro país, que a fin de mejorar las posibilidades resocializadoras y pasando por alto nuestro ordenamiento jurídico, decidieron en 1997, modificar estos conceptos de la ley de ejecución penal - CEP-, y así, internamente, con la directiva N° 001-97-INPE/DGT, denominada "Clasificación para internos procesados y sentenciados a nivel nacional" se establecieron criterios diferentes de clasificación para los internos, los mismos que pese a haberse implementado sin considerar que la ley sólo se modifica por otra ley, se viene aplicando desde enero de dicho año, con esa norma interna que salió con carácter secreto, precisamente por esa violación normativa, pero que ha resultado ser un avance frente a la simplista forma de clasificación que señala el D. Leg 654 - CEP; sin embargo en concordancia con los criterios autoritarios del gobierno de entonces el dominante de este sistema de clasificación resulta siendo la disciplina y la seguridad, de esta manera la nueva clasificación se basa en cuatro categorías, cuyos nombres nos indican el criterio fundamental acabado de anotar. Estas categorías son:

- a. Máxima seguridad
- b. Promoción a mediana seguridad
- c. Mediana seguridad
- d. Mínima seguridad

² ONU, Ilanud. "Sistemas de Tratamiento y Capacitación Penitenciarias". Imprenta Nacional, San José, Costa Rica, 1978, p. 10.

³ GIBBONS, Don C. "Delincuente Juvenil y Criminales", FCE, 3ra Reimpresión, México DF, 1984, pp. 175 - 176.

Clasificación que rebasa además lo dispuesto en el artículo 11° del CEP⁴), pero que, como ya anotamos, resulta siendo mucho más compatible con la realidad.

Esta clasificación se realiza en el momento del ingreso de los internos al penal, por la denominada Junta de Clasificación, integrada por un Abogado, un Psicólogo y un Asistente Social y se hace en un breve tiempo, como veremos enseguida.

A fin de determinar en qué grupo, de los cuatro anteriores citados, se designará a un sentenciado o un preso preventivo (procesado) se examina seis variables o categorías, las que son matematizadas según diferentes indicadores. Esas variables son:

- a. Tipo de delito
- b. Estigmas degenerativos
- c. Edad de iniciación delictiva
- d. Estructura de la personalidad
- e. Estructura familiar
- f. Grupo social de referencia

Si se analizan las anotadas variables, podrá comprenderse nuestra afirmación de que resulta un sistema mucho más avanzado, puesto que se está considerando en esta clasificación elementos que definitiva e innegablemente contribuyen en la formación y conducta delictiva del individuo, tales como el grupo social de referencia, su familia o la estructura de su personalidad. Sin embargo el objetivo final de seguridad, hace que todo el trabajo de clasificación radique en la peligrosidad del delincuente y el riesgo que implica tenerlo dentro del penal, no implica un criterio de tratamiento terapéutico penitenciario con miras a su recuperación para sacarlo del campo del delito y llevarlo a otro que por lo menos respete la ley (digo por lo menos porque otras opciones incluyen prepararlo para enfrentar la vida en sociedad subviniendo a sus necesidades y las de su familia, por ejemplo).

Cada una de las categorías mencionadas tiene cuatro indicadores y éstos a su vez tienen sub indicadores, los mismos que se encuentran convencionalmente valorados con una puntuación cuya suma determinará, luego de la clasificación hecha por la citada Junta, a qué categoría irá el interno y según ella tendrá un régimen de vida dentro del penal, no se encuentran asignados terapias o tratamientos penitenciarios específicos para cada categoría de clasificación, que al ser lo único que existe está actuando de cuadro tipológico de tratamiento.

Cada profesional se pronuncia sobre dos de estas variables y las califica independientemente de los otros dos profesionales de la junta de clasificación; así el abogado examina las variables Tipo de Delito y Estigmas

Degenerativos. El Psicólogo lo hace sobre las variables Edad de iniciación delictiva y Estructura de la personalidad y la Asistente social se pronuncia sobre estructura Familiar y Grupo Social de Referencia.

Bien valdría la pena hacer aquí un comentario analógico con la medicina, aplicable al tema ya que estamos hablando de diagnóstico, pronóstico y tratamiento. En esta rama de la ciencia no hay médico que se aventure a indicar un tratamiento si antes no hizo la observación y diagnóstico respectivo y para ello se apoya en análisis y pruebas diversas y adecuadas a los fines de un diagnóstico lo más certero posible. Para diagnosticar cuenta con cuadros tipológicos previos, en donde se encuentran descritos los síntomas de cada una de las enfermedades conocidas y de este modo podrá proponer un tratamiento adecuado, el que en la mayoría inmensa de los casos dará resultados. Este cuadro tipológico ha sido elaborado a lo largo de los años y sigue siendo abierto para que cuando aparezcan características nuevas y síntomas no conocidos se puedan reducir a una nueva categoría tipológica⁵).

Antes la ciencia penitenciaria y la criminología, como la medicina, aplicaban el método de la sangría, que consistía en desangrar al paciente mediante cortes realizados por médicos y peluqueros o el uso de sanguijuelas, esperando su mejoría. Ahora, en nuestro campo, aplicamos para todo sentenciado la reeducación, rehabilitación y reinserción del interno, es decir la resocialización-concepción peruana-, y con ello esperamos la mejoría del delincuente. Sin embargo como podemos inferir sin mayores análisis, eso no funciona y entre los diversos factores que se oponen en la práctica a que funcione se encuentran los sociales, económicos, personales y los propios del tratamiento, que como repetimos, al no haber diagnóstico, simplemente no existe. Esta afirmación comprobada por nosotros en muchos penales del país (Lurigancho, Castro Castro, Sarita Colonia, San Jorge y Chorrillos de Lima; Cachiche en ICA, Cambio Puente, en Chimbote, El Milagro de Trujillo, Quencoro en Cusco, etc), no enerva la labor denodada de muchos profesionales penitenciarios que tratan de hacer lo que pueden pero que ante la carencia mencionada aparte de las carencias físicas, económicas y estructurales, no pueden y no logran resultados significativos, como constata la sociedad al ver ex presos delinquiendo de nuevo.

Es necesario, contar con un cuadro tipológico de diagnóstico adecuado al que podamos referirnos luego de una observación también adecuada que permita tener como en el caso del médico, certeros indicadores del mal criminógeno que agobia al individuo sobre el que se va a actuar. Tal observación no existe en nuestro medio

4. CEP, Art. 11° "Los internos están separados de acuerdo a los siguientes criterios básicos: 1. Los varones de las mujeres; 2. Los procesados de los sentenciados; 3. Los primarios de los que no lo son; 4. Las menores de veintún años de los de mayor edad; 5. Otros que determine el reglamento".

5. Ver en "Mas Grandes que el Amor" de Dominique La Pierre, la lucha de la medicina para identificar y combatir el SIDA, cuando aparecieron los primeros pacientes en el Hospital de la UCLA en 1980.

nacional y lo que hay en remedio de ello (la clasificación que hace la Junta de Clasificación) se hace en un tiempo de veinte minutos o media hora o muy poco más, en los lugares penitenciarios en donde esto es posible, así es posible no permite tener una idea cabal y menos un conocimiento lo más certero posible (como en la actual medicina) para poder hacer un programa de tratamiento con algunas posibilidades de éxito.

Preocupados por este tema y luego de nuestra experiencia como supervisor de los ETIS penitenciarios (Especialistas en Tratamiento de Inconductas Sociales), durante sus primeros tres meses de trabajo en el INPE, durante los años de 1997, 1998 y 1999 y en contacto con los internos de los penales de Lima, hemos estudiado y sacado en conclusión el cuadro tipológico de diagnóstico que presentamos a continuación, el mismo que ha servido de sustento de nuestra aprobada tesis de Maestría en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. A cada categoría le hemos asignado también un plan general de tratamiento penitenciario. No es un cuadro acabado ni tampoco probado y en ese sentido representa una elucubración teórica, que como corresponde a un trabajo de esta naturaleza debe ser probado para comprobar su efectividad o no, sin embargo ante la existencia de nada y de conformidad con los postulados que son su fundamento, y que también se enuncian, representan por el momento la única alternativa propuesta para generar una mejora en los resultados del objetivo de la ejecución penal: la resocialización.

3. CUADRO TIPOLÓGICO PARA EL TRATAMIENTO PENITENCIARIO PROPUESTO POR EL AUTOR.

3.1 Fundamentos.-

En razón de la no existencia de planes y programas de tratamiento penitenciario en el sistema, los resultados que modifican el comportamiento delictual de un sentenciado son totalmente nulos, como ya dijimos. Esta carencia de planes de tratamiento radica entre otras razones, en la carencia de un cuadro tipológico de diagnóstico que tomando en cuenta las diferentes características de nuestros delincuentes, asigne a cada categoría una propuesta de tratamiento, tal que aplicado a ellos pueda producir un cambio conductual.

Nuestra propuesta es producto de la observación del esfuerzo resocializador que actualmente realizan los profesionales penitenciarios y que es, como ya dijimos, un arar en el mar. Es una propuesta especulativa resultado tanto de la reflexión teórica como de la observación fáctica de lo actuado dentro del sistema penitenciario y por ello, como se señaló, aún no se ha aplicado como tal. De otro lado hemos de mencionar que en este ámbito seguimos las ideas de Don C. Gibbons así como también nos impulsa el hecho graficado por las palabras de John F.

Kennedy que dice "*Querer que las cosas cambien y hacer siempre lo mismo es una forma de demencia*" y no otra cosa es lo que hacemos con relación al sistema penitenciario, desde siempre: hacemos reformas penitenciarias o declaramos en emergencia el sistema o lo intervenimos ya sea policial o militarmente. Pero siempre más de lo mismo, con algunos matices diferenciales como en la propuesta de reforma del Ministerio de Justicia del año 2003, que oportunamente comentamos en nuestra Tesis vaticinando su fracaso, como ha sucedido. Existe pues una necesidad no resuelta con relación al trabajo que debe realizar el Estado dentro de las prisiones con los internos sentenciados la que pasa por definir una filosofía y una política penitenciaria, un adecuado manejo de personal, etc... y como una posible ruta de mejora hemos elaborado este trabajo, el mismo que descansa en los siguientes supuestos que, para evitar dificultades, postulamos; siguiendo al ya citado Gibbons:

- a. El ser humano es un ser perfectible, postulado que no requiere mayor explicación.
- b. La conducta se forma y adquiere en sociedad, el hombre es un ser social, su razón de ser se encuentra en la vida social. Lo que también es un postulado basado en la realidades estudiadas por psicólogos y sociólogos.
- c. Toda persona puede tener una actividad criminal y de algún modo, aunque sea simbólico, todos delinquimos, como por ejemplo cuando pedimos un libro prestado y no lo devolvemos o cuando solicitamos que nos presten un sol para el pasaje que tampoco devolvemos, o cuando soñamos con encontramos con una hermosa mujer o con entrar a la caja fuerte de un banco, etc.⁽⁶⁾.
- d. Dentro de la sociedad existen diferentes grupos sociales organizados explícita o tácitamente, en esos grupos existen costumbres, tradiciones valores, etc., que no son necesariamente coincidentes con los que predominan en la sociedad en general. Lo que es comprobado por la Sociología.
- e. Toda persona representa roles diferentes según el grupo en que se encuentre, así puede ser padre, trabajador, estudiante e, incluso, delincuente, simultáneamente⁽⁷⁾.
- f. La sociedad rechaza y segrega al delincuente. De modo subjetivo ella etiqueta como delincuente a personas por sus rasgos físicos, su vestimenta, su comportamiento, etc.; a estas personas les confiere el trato correspondiente.
- g. La conducta criminal es adquirida en el grupo social de pertenencia y resulta generada por múltiples

6. Postulado propuesto por Don C. GIBBONS, Ob. Cit.

7. Postulado propuesto por Don C. GIBBONS, Ob. Cit.

factores que es posible identificar en cada caso individual. Supuestos estos últimos que provienen de la Sociología y que son de conocimiento de todos.

- h. La actividad criminal puede ser desde eventual y por una sola vez, hasta permanente y exclusiva. En la actividad criminal hay un permanente aprendizaje, de menos a más. Los delincuentes tienden generalmente a conservar su tipo de comportamiento criminal, ello permite establecer patrones de actuación que los identifique. El cambio gradual de su actividad delictiva permite establecer su trayectoria delictiva. Esto lo comprueba la Criminología.
- i. En las prisiones se produce un aprendizaje criminal y los periodos de vida en ellas además condicionan la futura vida del ex convicto al marcar negativamente la autoimagen del recluso. Evidenciado por la Ciencia Penitenciaria
- j. En la experiencia del delincuente, todos somos delincuentes en diverso grado y las autoridades son todas sobornables. Postulado que lo comprueban los operadores de derecho en contacto con los delincuentes.
- k. El delincuente justifica su actividad como necesaria para vivir, es para ellos "un trabajo", observación nuestra y de todos quienes trabajan en su rehabilitación.
- l. El delincuente desarrolla sus propios valores. La sociedad en el Perú actúa con lenidad frente a los valores éticos; se da mayor atención a los valores de consumo y sus símbolos. Esa lenidad permite, por ejemplo, considerar a los delincuentes de cuello blanco de modo benigno frente al delincuente común.
- m. Existe una cantidad limitada de policías y corrupción dentro de ellos, como en otros sectores de la sociedad, especialmente en los que operan en combate a la delincuencia, que condicionarían el incremento de la actividad criminal.
- n. El hombre delincuente es un hombre normal, igual física y siquicamente al hombre no delincuente.
- o. Existe una gran e importante información documentada sobre la comisión de delitos y sus factores causales en los archivos de la PNP, del INPE y del Poder Judicial que no han sido estudiados desde el punto de vista Criminológico y Penitenciario que permitirían elaborar y mejorar cuadros tipológicos de diagnóstico y tratamiento penitenciarios.
- p. Siempre será posible determinar para cada caso individual, las causas de la actividad delictiva.

3.2 Criterios de clasificación.-

Toda clasificación implica escoger unos criterios en detrimento de otros, nosotros siguiendo al varias veces

citado socio-criminólogo americano Gibbons, hemos efectuado la nuestra con el objetivo de que ella sea aplicable al tratamiento penitenciario resocializador, inefectivo hasta la fecha y siendo conscientes de que no existe aún el criterio o vía segura de clasificación inequívoca de los diferentes tipos de delincuentes, por lo que nuestra clasificación tipológica con fines de diagnóstico y terapéutico-criminológicos tiene las siguientes atingencias:

- Hay patrones específicos de comportamiento criminal
- Existen muchísimas clasificaciones de delincuentes, que no han aportado mayor cosa al problema reformativo del delincuente.
- Casi todas las clasificaciones de delincuentes son de inspiración etiológica.
- Aún cuando las formas de actuación criminal son heterogéneas, diversas, siempre es posible encontrar patrones conductuales similares.

En base a estas consideraciones y tomando en cuenta criterios que se manejan dentro del sistema penitenciario hemos seleccionado como puntos de vista o criterios de clasificación, cinco parámetros de observación del delito que se muestran concurrentes en los delincuentes presos en los establecimientos penitenciarios de Callao, Lurigancho, San Jorge, Cachiche, y Cañete; que directamente hemos podido constatar. Estos parámetros son los siguientes:

- a. **Delito**, examinamos aquí el delito cometido, la forma y modo en que él se ejecuta, puesto que ello nos indica el "grado de desarrollo" del delincuente, así no tiene los mismos atributos delincuenciales la comisión de un delito contra el patrimonio en la modalidad de "arranche" que un asalto a un banco por ejemplo.
- b. **Modalidad de actuación**, que nos permite inferir algunas características de la forma de ser del delincuente.
- c. **Autoimagen del delincuente**, nos indica cómo se aprecia asimismo el delincuente, elemento importante para un programa resocializador.
- d. **Grupo social referente**, de importancia si tomamos en cuenta que es en esos grupos primarios en donde se hace la socialización de las personas y su aprendizaje conductual.
- e. **Trayectoria delincencial**, criterio que nos indicará el grado de aprendizaje criminal y por tanto la mayor o menor dificultad de éxito en el tratamiento penitenciario resocializador.

Estas cinco categorías aplicadas de modo concurrente nos permiten la formulación del cuadro tipológico a que hacemos referencia, y debe entenderse que la descripción que hacemos es realizada sobre los rasgos presentados con mayor frecuencia. No es un cuadro acabado pero

estamos convencidos de su utilidad, que, por lo menos en el estadio actual del sistema penitenciario nacional con relación al tratamiento resocializador del interno sentenciado, permitirá avanzar y en el peor de los casos servirá de una guía orientadora al operador terapeuta, ya que lo que existe actualmente es nada.

El cuadro que presentamos es un cuadro tipológico de diagnóstico y tratamiento penitenciario para ser aplicado en el trabajo diario y para ser perfeccionado con su uso y con el estudio y observación del interno.

También permitirá una aplicación más adecuada de los criterios de clasificación existentes.

Las observaciones que permitieron su elaboración, tal como ya lo señalamos, hacen que su validez se circunscriba a los delincuentes presos en los establecimientos penitenciarios de la zona II del INPE, que incluye los penales existentes desde Chimbote hasta

Ica en la costa, excluyendo el de Huaraz. Hago esta precisión porque hemos observado comportamientos distintos en los presos de penales de provincias que nos obligan a mayor estudio y observación fáctica para incluir en un solo cuadro a todos los delincuentes del país. Hecho que creemos posible por lo anteriormente señalado.

Debo mencionar que en el cuadro elaborado no se ha considerado la variable referida a la personalidad del delincuente porque no ha sido posible contar con las notas de las áreas de psicología de los penales y porque la investigación efectuada desde nuestra posición de Director del Instituto de Investigaciones Criminológicas y Penitenciarias, realizada a través de los alumnos del Centro de Estudios Criminológicos y penitenciarios no contó con la simpatía, ni con el apoyo de los funcionarios de los penales, de modo que fue hecha en muchos casos, a través de una observación indirecta del suscrito y en otros con observaciones personales.

(Ver recuadro en la página siguiente)

BIBLIOGRAFÍA

AGUINAGA MORENO, Jorge Alberto. *"El Tratamiento Penitenciario en Lima"*, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Tesis de Maestría, Junio de 2005

CHINOY, Ely. *"La Sociedad, una introducción a la sociología"*, FCE, México DF, 1968, 423 pp.

ECHEBURÚA, Enrique. *"Personalidades Violentas"*, Edic. Pirámide; Madrid, España, 1996, 301 pp.

GAMARRA, Ronald. *"Terrorismo en el Perú, Tratamiento Jurídico"*. IDL, Lima, Perú, 1994. 313 pp.

GARCÍA PABLOS DE MOLINA, Carlos. *"Criminología Una introducción a sus fundamentos teóricos para juristas"*, Tirant lo Blanch, Valencia, España, 420 pp.

GIBBONS, Don C. *"Delincuentes Juveniles y Criminales"*, FCE, México DF, 1984, 388 pp.

Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas Para La Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, ILANUD. *"Sistemas de tratamiento y Capacitación penitenciarios"*, ILANUD, San José de Costa Rica, 1978, 212 pp.

KAUFMANN, Hilde. *"Delincuentes Juveniles, diagnosis y Juzgamiento"*, Ediciones de Palma, Buenos Aires, Argentina, 1983, 247 pp.

REDONDO, Santiago. *"Evaluar e intervenir en prisiones análisis de conducta aplicado"*, Promociones y publicaciones Universitarias SA, Barcelona, España, 1992, 444 pp.

Constitución Política del Perú
Código penal, D. Leg. 635
Código de ejecución penal, D. Leg. 654

Con estas notas el cuadro a que nos referimos es el que sigue:

Tipo	Delito	Actuación	Autoimagen	Grupo Referente	Trayectoria	Tratamiento
1 Delincuente Profesional Altamente especialista	Contra el patrimonio, Alta planificación, Asalta empresas, casas, etc. Incluye secuestradores y TID	A tiempo completo en el delito. Es especialista, Cuenta con recursos Materiales, humanos, etc. Actúa en organización Generalmente, con responsabilidades específicas de acuerdo a su "especialidad". Realizan planificación escrupulosa. Considera al policía. Si bien no lo busca, están dispuestos a matar en la ejecución de su delito. Son implacables y actúan con sangre fría. Su objetivo, el lucro, no permite que estén presos y no se dejan capturar fácilmente.	Se considera un especialista del delito, está orgulloso de ello. Es el "apretón", grado máximo dentro de la "jerarquía delincencional". Tiene vida marital variada que asume normal.	De grupo social con carencia económica, poco organizado, de barrios marginales en donde existen delincuentes que ya han pasado por un EP. Existe consumo de drogas en el barrio y allí se aprecia al "macho" y se admira al delincuente.	Comienza con delitos pequeños, consume drogas, abandona el colegio y se perfecciona en el delito con experiencias compartidas con más avezados. Otros son antes policías. Una vez egresado del penal reincide	Es el grupo más difícil, por su larga trayectoria, por los recursos que obtiene de su actividad. El se "planta" cuando así lo decide, pero nunca deja de estar en el delito. Trtmto. incluirá prohibición del disfrute de privilegios, rigor en régimen de vida. Aquí trabajo coadyuvante. No beneficios penit.
2 Delincuente habitual no especialista	Comete delitos con uso burdo de violencia, su planificación no es muy elaborada. Preferentemente delitos contra el patrimonio.	Son más frontales y agresivos en la ejecución de sus delitos, rechazan a la policía, actúan en banda o individualmente contra una persona, casas particulares, secuestran al paso, etc	De delincuente a un que responsable a la sociedad por ello, ingiere drogas, bebe y se reúne con otros de su especie	Generalmente procede de barrios pobres, marginales, se inicia de joven y admira los mas avezados, es peligroso ya que quiere hacerse de "cartel". Su familia es desorganizada.	Ha tenido antes actividad delictuosa y puede haber estado en Correccional juvenil, ha actuado en grupo o pandillas. Con antecedentes policiales.	Es el más peligroso en penales porque quiere ser "tata". Trtmto. Sugerido incluye socioterapia axiológica, capacitación laboral o desvinculación de su grupo referente.
3 Delincuente ocasional o por una sola vez	Aprovecha la coyuntura para cometer delito, grficamente, contra el patrimonio	Actúa en solitario, da golpe y se retira hasta una lejana próxima coyuntura o definitivamente.	De no delincuente, pero conoce de la ilicitud de su acto. Trabaja o estudia, gralmente no reincide.	Se ubica en clase media típica a baja, su familia es poco organizada. Acepta el orden social. Su grupo social comparte ideas dominantes, con pocas o ninguna trasgresión.	No tiene antecedentes policiales. Se muestran arrepentidos al ser descubiertos.	A menudo la parafarmacia el proceso penal es suficiente para que no reincida, en cárcel se le deberá mantener lejos de los avezados. Reforzar valores.
4 Delincuente Estafador	Dos tipos: estafa empresas estafa individuos	El primero organiza "empresa", se crea referencias, etc, consigue préstamos, créditos. Segundo usa "cuento" lotería, cascada, listas de donantes, etc. Variante: gra cheques sin fondos o similar. No es agresivo, usa engaño	No se reconoce como delincuente, es irreflexivo; es consciente de acto ilícito.	Proviene de clase media a baja con familia organizada o desorganizada; influyen el valores de sociedad de consumo.	Ha cometido algunas ilicitudes, puede ser inicio de actividad delictiva permanente	Sugerimos socioterapia axiológica y trabajo como coadyuvante.

5 Delincuente de cuello blanco	Ejecutan fraudes contra personas jurídicas, comas Defraud. Tribut. Usando el cargo laboral	Actuación solitaria o con 1 ó 2 personas, en el marco de su actividad laboral. Son sociables y graimente. Tienen buen puesto de trabajo	De no delincuente pero es consciente de ilicitud de su acto	Clase media típica hacia arriba, de familia organizada que cultiva valores y tiene vínculos en sociedad.	No tiene trayectoria delictiva. Se inicia e adulto en el delito	Socioterapia axiológica
6 Profesional que delinque	Usa conocimientos de su profesión, arte u oficio para delinquir	Actúa generalmente solo, no es un antisocial.	No se concibe como delincuente pero sabe ilicitud de su acto.	Proviene de cualquier clase social, generalmente de clase media y familia estructurada.	No tiene antecedentes delictivos ni vínculo socio criminal.	Socioterapia axiológica.
7 Delincuente Sicario	Es especialista, actúa con sangre fría. Prepara su golpe para asesinar por encargo	Actúa solo o en pequeño grupo contra persona desconocida. Puede cometer otros delitos e incluso integrar bandas.	De delincuente Especialista en su trabajo	Proviene de estratos marginales, de familias poco o nada estructuradas	Tiene pasado o antecedentes criminales.	De difícil resocialización, por estar convencido de lo beneficioso de su labor.
8 Delincuente violento.	Comete lesiones y delitos cív y la salud. Puede llegar al homicidio impremeditado. Muestra violencia insólita	Son de personalidad irritable. Su víctima puede ser desconocida o conocida, incluso su cónyuge e hijos.	De no delincuente	De cualquier extracción social	No posee antecedentes delictivos, pero en infancia/adolescencia ha tenido indicios de descontrol violento	Terapias psicógenas prolongadas
9 Delincuente Agresor sexual	Delitos contra la libertad sexual. Pueden llegar al homicidio por pánico a al tomar conciencia de su acto	Generalmente actúa solo y contra conocidos. Puede ser violento. Es normal en otros aspectos de su vida, incluso se desempeñan laboralmente con eficiencia.	De no delincuente. Algunos se consideran "aros" y niegan su delito justificándose en actuación de la víctima	De cualquier extracción social, aunque generalmente son de clases poco favorecidas.	Sin antecedentes penales o policiales	Terapias psicógenas
10 Delincuente Psicópata	Cualquier delito generalmente con violencia	Son temidos por los demás por su actuar violento y sin sentido. Es conocido como "loco"	No se concibe como delincuente, sino como "rato" o distinto.	De diversas clases sociales y familias	Su inicio delictivo es anterior al que lo llevó a penal a menudo a mostrado rasgos de violencia con animales domésticos en su infancia.	Psicoterapias profundas y prolongadas
11 Delincuente Drogadicto	Diversos generalmente contra el patrimonio, pero puede llegar al homicidio	Su actuación está motivada por obtener la droga o fármaco que lo ha dominado	No imagina de delincuente se percibe distinto, incomprendido o hasta enfermo	De cualquier clase social y familia	Se inició en el consumo de drogas de joven	Terapias psicógenas y sociógenas. Trabajo, deporte, etc. como coadyuvantes
12 Delincuente terrorista	Delitos diversos desde asesinatos, genocidio, sabotaje, etc.	Actúan en forma organizada, planificada. Organización jerarquizada fuertemente ideologizada. su motivación es política	No imagen de delincuente por el contrario se percibe como luchador social, benefactor del pueblo y país.	Generalmente de clases medias y marginales. Usan mucho a la mujer.	Son captados generalmente jóvenes, tiene preparación político-ideológica, alimentada y práctica "militar" inspirada en ideología. Hay algunos que están a la fuerza	Terapias sociógenas con contenido político. Exige terapeuta especialista con sólida formación axiológico-política